



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 24 DE OCTUBRE DE 1987

Número 243

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 75/1987, de 8 de octubre, sobre aplicación de porcentaje para el cálculo del presupuesto de ejecución por contrata en los proyectos de obras que se redactan para su ejecución o contratación por la Administración Regional. 4329

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 13 de octubre de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1987. 4330

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 9 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convoca concurso de méritos para el acceso a la Función Pública Regional en diversas categorías laborales. 4331

CONSEJERIA DE SANIDAD

Corrección de error de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 240. 4332

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Decreto número 84/1987, de 15 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, por el que se nombra Secretario General Técnico a doña Matilde Llorca de Latorre. 4332

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de fecha 5 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de producción agraria y de la pesca, por la que se concede el título de agrupación de defensa sanitaria a la Agrupación denominada «Murcia-Nordeste» con domicilio social en el Municipio de Santomera. 4333

4. Anuncios

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
E INTERIOR**

Corrección de error de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 239 de fecha 20 de octubre de 1987. 4333

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Anuncio de iniciación de expediente de declaración de termas de las aguas del pozo de los Baños de Mula, en término municipal de Mula (Murcia). 4333

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y PESCA**

Anuncio de amojonamiento del monte número 164 del C.U.P. de la provincia de Murcia, denominado Los Cuadros y Los Asperos, situado en los términos municipales de Murcia y Santomera. 4333

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes. 4334

Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto Nacional de Estadística. Poblaciones de derecho de los municipios de la provincia de Murcia, correspondientes a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1987. 4336

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 579/86.	4337	Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 526/86.	4339
Distrito número Uno de Cartagena. J.F. 1.158-83.	4337	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 900+6/85.	4339
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 509/86.	4337	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 477-C/87.	4340
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 387/87-C.	4338	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre prestación.	4340
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 138/87.	4338	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 2.042/84.	4340
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 116 de 1981.	4338	Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete. Recurso de casación número 119/87 en los autos número 763/86.	4340
Distrito Cieza. Juicio de faltas número 389-81.	4339		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

JUMILLA. Pliego de Condiciones para explotación del Servicio de Ambulancia.	4341	ALGUAZAS. Licencia para actividad venta al por menor de comestibles.	4342
JUMILLA. Adjudicada definitivamente la realización de la obra de «Construcción de aceras y pavimentación».	4341	TORRE PACHECO. Licencia para ampliar Estación de Servicio con un nuevo tanque de gasóleo «C».	4342
LA UNION. Devolución de fianza a Valentín Ferrer García.	4341	SAN JAVIER. Licencia para industria de salchichería.	4342
ALGUAZAS. Licencia de apertura de nueva oficina de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.	4341	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de industria de carpintería de madera.	4342
ALGUAZAS. Modificación de la plantilla del Ayuntamiento.	4341	MORATALLA. Licencia para estación de servicio.	4342
ALGUAZAS. Contrato obra de «Pavimentación de casco y pedanías de Alguazas».	4341	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para bar-cafetería.	4342
ALGUAZAS. Licencia para ampliación autoservicio de alimentación.	4341	MURCIA. Licencia para venta mayor de bebidas, productos alimenticios y conservas.	4342

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

DISPONGO:

8719 DECRETO n.º 75/1987, de 8 de octubre, sobre aplicación de porcentaje para el cálculo del presupuesto de ejecución por contrata en los proyectos de obras que se redactan para su ejecución o contratación por la Administración Regional.

El artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado determina el modo de calcular el presupuesto de ejecución por contrata en los proyectos de obras que hayan de ser contratados o ejecutados por la Administración.

A tenor de lo preceptuado en dicho artículo y teniendo en cuenta la competencia exclusiva que la Constitución atribuye al Estado en cuanto a «legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas», por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 20 de diciembre de 1984 quedaron cifrados los porcentajes en que podían ser incrementados los presupuestos de los contratos de obras, con la repercusión de los gastos generales de estructura que incidiesen sobre los mismos. Al propio tiempo se facultaba a los Titulares de las Consejerías para aplicar estos porcentajes graduándolos por Resolución u Orden, en razón de la naturaleza y carácter de la obra a contratar. Haciendo uso de esta autorización se dictaron las correspondientes Ordenes por las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas (11 de febrero de 1985), Agricultura, Ganadería y Pesca (25 de febrero de 1985) y Presidencia (4 de junio de 1985).

Posteriormente, el Real Decreto 982/1987, de 4 de junio, da nueva redacción a los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado. Dicha modificación viene justificada tal como se expresa en el propio Real Decreto porque «la nueva ordenación de la imposición indirecta, con la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, ha determinado en los contratos de obras celebrados por las Administraciones Públicas, la inadecuación a la nueva normativa fiscal de determinados preceptos del Reglamento General de Contratación del Estado».

En consecuencia, se hace necesario adaptar el contenido del citado acuerdo del Consejo de Gobierno a la nueva redacción del artículo 68 del Reglamento General de Contratación. Al propio tiempo se ha considerado conveniente establecer una regulación única y uniforme para toda la Administración Regional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de octubre de mil novecientos ochenta y siete,

Artículo 1.º

En los proyectos y contratos de obras el presupuesto de ejecución por contrata se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1.º Gastos Generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

- a) El 14 por 100 en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.
- b) El 6 por 100, en concepto de beneficio industrial del contratista.

Estos porcentajes, podrán ser modificados con carácter general por Acuerdo del Consejo de Gobierno, cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.

2.º El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.º

Artículo 2.º

El presupuesto de ejecución de la obra directamente por la Administración, cuando se prevea la adopción de este sistema, será el obtenido como de ejecución material, incrementado en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 191 del Reglamento General de Contratación del Estado, incluyendo como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

DISPOSICION TRANSITORIA

La presente disposición será de plena aplicación a los contratos que se tramiten a partir del día 1.º de enero de 1988. Los contratos cuyos presupuestos hayan sido elaborados con anterioridad a dicha fecha podrán ser adjudicados sin necesidad de rehacer los respectivos presupuestos, siempre que la adjudicación tenga lugar antes del 31 de diciembre de 1987.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Consejero de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8718 ORDEN de 13 de octubre de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1987.

En la línea de actuación iniciada en ejercicios anteriores, consciente de la importante función que desempeñan en el sector agrario las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios, es intención de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca contribuir al sufragio de los programas de actividades que llevan a cabo dichas entidades, al objeto de fomentar y estrechar las relaciones entre las mismas y la Administración y fortalecer la necesaria coordinación de sus actuaciones.

A tal efecto, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, dentro del Programa 711-A, Capítulo IV, artículo 48, concepto presupuestario 480, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, aprobados por la Ley 1/1987, de 30 de enero, dispone de un crédito presupuestario destinado al «Fomento de las Organizaciones Agrarias». Por su parte, la Disposición Adicional Primera de dicha Ley señala que «las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión», a cuyo efecto «por la Consejería correspondiente se establecerán, caso de no existir, y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión».

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20.4 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones concordantes:

DISPONGO :**Artículo primero**

Por la presente Orden quedan fijados los criterios que han de fundamentar y procedimiento que se ha de seguir en la distribución del crédito presupuestario consignado en el concepto 480, artículo 48, Capítulo IV, Programa 711-A, Servicio 01, Sección 17, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987.

Las líneas de ayuda que se definen en los artículos siguientes tendrán carácter de subvenciones.

Artículo segundo

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden son las siguientes:

- a) Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios, integrados en el Consejo Asesor Regional Agrario, por su asistencia a las sesiones del mismo.
- b) Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial, con presencia en el ámbito de la Región de Murcia.
- c) Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter General y Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito de la Región de Murcia.

Artículo tercero.—Asistencia a las sesiones del Consejo Asesor Regional Agrario.

1.º Se entiende por «asistencia» a los efectos de la presente Orden, la subvención abonable a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios Integrantes del Consejo Asesor Regional Agrario por su concurrencia, por medio de los respectivos representantes, a las sesiones de dicho órgano consultivo convocadas al efecto.

2.º Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios integrantes del Consejo Asesor Regional Agrario tendrán derecho a una subvención de 25.000 pesetas por cada una de las veces que concurren, por medio de sus representantes, a las sesiones del referido órgano consultivo convocadas al efecto durante el año 1987.

3.º Las «asistencias» deberán ser acreditadas documentalmente mediante la correspondiente certificación del Secretario del Consejo Asesor Regional Agrario.

4.º El devengo de las subvenciones por asistencia tendrá efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1987, para cada una de las sesiones convocadas durante 1987 a las que se hubiera asistido.

Artículo cuarto.—Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial

Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial con implantación en el ámbito territorial de la Región de Murcia podrán ser subvencionadas hasta un ochenta por ciento (80%) en las actividades que programen realizar o que hayan realizado a lo largo de 1987. En todo caso, dado el carácter limitado del crédito, la cuantía de la subvención no podrá ser superior a 500.000 pesetas por cada entidad solicitante.

Artículo quinto.—Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y Sindicatos Agrarios

1.º Las Organizaciones Agrarias de carácter general y Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, podrán solicitar subvenciones destinadas a sufragar los gastos que ocasionen la ejecución de los programas de actividades desarrolladas por los mismos durante el año 1987 y relacionados con el estudio, promoción y divulgación del sector agrario de nuestra región.

2.º Excepcionalmente, dichas subvenciones podrán ser aplicadas en parte a los gastos de personal o funcionamiento que les sean propios por la modernización, mejora y desarrollo de sus propias estructuras.

3.º La cuantía de las subvenciones reguladas en el presente artículo vendrá determinada en función de las solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo sexto.—Solicitudes

1.º Las solicitudes deberán ser dirigidas por escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, n.º 8, de Murcia, haciendo constar en las mismas los siguientes datos:

A Nombre de la entidad solicitante.

B Domicilio de la misma.

C C.I.F. de la Entidad o D.N.I. de quien la represente.

D Entidad bancaria y cuenta de la misma donde se deba efectuar el ingreso del importe de la subvención que, en su caso, pudiera serle concedida.

E Importe total de la subvención solicitada.

2.º A la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

A Copia auténtica de los Estatutos de la Entidad solicitante.

B Certificación acreditativa de la representación ostentada por el representante de la entidad.

C Memoria detallada explicativa del programa de actividades o inversiones objeto de la subvención solicitada.

D Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones programadas.

E Justificante acreditativo de haber presentado las justificaciones de aplicación de la subvención obtenida en el ejercicio anterior, en su caso.

3.º El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas por la presente orden expira el día 15 de noviembre de 1987.

Artículo séptimo

A los efectos de tramitación de los expedientes de subvención, la Secretaría General Técnica podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para la resolución de los mismos.

Artículo octavo

1.º Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán justificar la aplicación de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2.º Las entidades que hubieren percibido con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores, subvenciones por el mismo concepto que los regulados por la presente Orden, deberán haber justificado oportunamente la aplicación de las mismas. De no ser así, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca no concederá la subvención solicitada.

Artículo noveno

La mera presentación del escrito de solicitud y demás documentación exigida no confiere derecho alguno a favor del peticionario en orden a la concesión de la subvención solicitada, que podrá ser denegada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante Resolución motivada.

Dado el carácter limitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades o proyectos que se acompañen a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte del órgano concedente, siendo criterio determinante para la concesión de la ayuda, la adecuación de aquéllos a los objetivos, funciones y programas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, contenidos en la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de octubre de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8723 ORDEN de 9 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convoca concurso de méritos para el acceso a la Función Pública Regional en diversas categorías laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y teniendo en cuenta que la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, establece que el personal contratado administrativo e interino,

que se encontrara prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, o que hubiera sido transferido con posterioridad, siempre que hubiera iniciado su prestación en cualquier Administración Pública con anterioridad al 23 de agosto de 1984, cuyas funciones hayan sido clasificadas como correspondientes a personal laboral, accederá a la condición de laboral fijo de la Administración Regional a través de concurso de méritos, valorándose preferentemente los servicios prestados a la Administración Pública.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986, a propuesta de las Consejerías de Cultura, Educación y Turismo; Política Territorial y Obras Públicas y Sanidad, Consumo y Servicios

Sociales, acuerda convocar concurso de méritos para el acceso a la Función Pública en diversas categorías laborales con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primero

Convocar concurso de méritos para cubrir por el sistema de Acceso Libre las siguientes plazas:

Técnico Titulado Medio Especialista-Matrona, una plaza (nivel retributivo II).

Técnico Titulado Medio-Ingeniero Técnico Industrial; una plaza (Nivel retributivo II).

Ayudante Técnico-Auxiliar de Campo; tres plazas (nivel retributivo III-B).

Oficial 1.^a Maquinista; una plaza (nivel retributivo IV).

Oficial 2.^a Conductor; dos plazas (nivel retributivo V).

Oficial 2.^a Auxiliar de Laboratorio; una plaza (nivel retributivo V).

Personal Subalterno; dos plazas (nivel retributivo VI).

Personal no cualificado-Peones; cuatro plazas (nivel retributivo VI).

Personal no cualificado-Ayudante fontanería; una plaza (nivel retributivo VI).

Segundo

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º y en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º (detrás Hospital General) de esta capital.

Cuarto

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto

Los derechos de participación serán de:

1.500 pesetas para las plazas de Técnico Titulado Medio, Especialista-Matrona e Ingeniero Técnico Industrial.

1.250 pesetas para la plaza de Oficial Primera Maquinista.

1.350 pesetas para la plaza de Ayudante Técnico.

1.000 pesetas para las plazas de Oficial 2.^a Conductor y Oficial 2.^a Auxiliar Laboratorio.

750 pesetas para las plazas de Personal no cualificado-Peones, Subalternos y Ayudante de Fontanería.

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 9 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

Consejería de Sanidad

8715 Corrección de error de oficio.

Advertido error de impresión en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 240, de fecha 21 de octubre de 1987, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

En la página 4265, número de publicación 8715, en el primer párrafo, donde dice: «Decreto n.º 31/1987, de 15 de octubre, por el que...»; debe decir: «Decreto n.º 81/1987, de 15 de octubre, por el que...».

Asimismo en la referencia sumarial de la portada del citado «Boletín Oficial», donde dice: «Decreto n.º 31/1987, de 15 de octubre, por el que...»; debe decir: «Decreto n.º 81/1987, de 15 de octubre, por el que...».

Consejería de Bienestar Social

8788 DECRETO número 84/1987, de 15 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, por el que se nombra Secretario General Técnico a doña Matilde Llorca de Latorre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado II), de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, a propuesta del Consejero de Bienestar Social, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1987.

DISPONGO

Nombrar a doña Matilde Llorca de Latorre, Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 8717 RESOLUCION de fecha 5 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de producción agraria y de la pesca, por la que se concede el título de agrupación de defensa sanitaria a la Agrupación denominada "Murcia-Nordeste" con domicilio social en el Municipio de Santomera.**

Vista la documentación presentada por don Agustín Larrosa Buitrago, como Secretario de la Agrupación de Defensa

Sanitaria Murcia-Nordeste", con domicilio social en Santomera y en el que se solicita la calificación definitiva como tal Agrupación Sanitaria y que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería, y de conformidad con el R.D. 791/1979, he resuelto conceder dicho título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

El Director Regional de la Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García.**

4. Anuncios

Consejería de Administración Pública e Interior

- 8581 Corrección de error de oficio.**

Advertido error de impresión en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239 de fecha 20 de octubre de 1987, página 4254, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «Objeto: Construcción de un Parque de Bomberas...», debe decir: «Objeto: Construcción de un Parque de Bomberos...».

Consejería de Economía, Industria y Comercio

- 8726 ANUNCIO de iniciación de expediente de declaración de termas de las aguas del pozo de los Baños de Mula, en término municipal de Mula (Murcia).**

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hace saber:

Que por don José Pomares Martínez, con domicilio en C/. Romero Robledo, n.º 21, Madrid, y en representación de la Junta de Propietarios de las aguas del pozo de los Baños de Mula, se ha iniciado expediente para la declaración de termas de las aguas del pozo de los Baños de Mula, situado en el paraje Baños de Mula del término municipal de Mula (Murcia), con un caudal de unos 42 l/s., de surgencia natural.

Lo que se hace para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, a 5 de octubre de 1987.—El Director Regional de Industria, **Miguel Cebollero Sandoval**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 8721 ANUNCIO, de amojonamiento del monte n.º 164 del C.U.P. de la provincia de Murcia, denominado Los Cuadros y Los Asperos, situado en los términos municipales de Murcia y Santomera.**

Acordado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte n.º 164 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado Los Cuadros y Los Asperos, situado en los términos municipales de Murcia y Santomera, cuyo deslinde fue aprobado por O.M. de 10 de mayo de 1984, se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 18 de diciembre de 1987, a las diez horas de su mañana, en la Casa Forestal de Los Cuadros, y será efectuada por el Ingeniero de Montes, don Francisco Gutiérrez Rodríguez, designado para ello por esta Dirección.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten con interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 8 de octubre de 1987.—El Director Regional de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8563

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Murcia

LIQUIDACIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	N.º EXPEDIENTE	PESETAS
Pintiberia, S.A.	Molina de Segura	652/86	18.348
Ana Novo García	Aguilas	515/86	555.395
Manuel Vera Castillo	Aguilas	803/86	477.529
María Baño Caballero	Cieza	877/86	555.395
Juana López Palazón	Ojós	1.110/86	555.395
Francisco Velasco Montiel	Jumilla	1.115/86	413.704
José Manuel Lapuente Ortiz	Torres de Cotillas	1.339/86	413.704
José García López	Torre Pacheco	1.383/86	477.529
José García Ortiz	Torres de Cotillas	1.421/86	420.086
Salvador Gavilán Bautista	Torres de Cotillas	1.422/86	348.602
María de la Plaza Salvador	Torres de Cotillas	1.555/86	477.529
Hilario Sánchez Chillón	Alcantarilla	1.729/86	555.395
Ginés Navarro Martínez	Fortuna	1.759/86	555.395
José Sánchez Sánchez	Mazarrón	1.776/86	373.069
Rafael Rivera Gómez	Alcantarilla	1.792/86	555.395
Andrés Tevar Cebrián	Torre Pacheco	1.821/86	432.851
María del Carmen Vilas Sánchez	San Javier	1.866/86	348.602
Inmaculada Albucer Rodríguez	Torres de Cotillas	1.400/86	413.704
Ana del Carmen Miralles Cano	Fortuna	1.744/86	555.395
J. Maximino Fuentes González	Lo Pagán	2.038/86	62.040
José Cortés Pardo	Cartagena	2.106/86	334.135
María Marín Clemente	Abarán	2.140/86	523.483
Jobel, S.A.	Murcia	2.208/86	489.168
Antonio Carpena Yepes	Abarán	2.229/86	490.294
María del Pinar García Balsalobre	Abarán	2.236/86	439.234
Mr. John Edmar Reade	San Pedro del Pinatar	2.248/86	477.529
Cooperativa Ciezana Construcción	Cieza	2.288/86	516.146
Salvador Reina García	Murcia	2.294/86	31.932
Juan M. Sánchez Butrón	Torre vieja	2.333/86	250.779
Josefa Fernández Vicente	Murcia	2.387/86	555.395
Antonio Fornet Pascal	Murcia	2.390/86	555.395
Antonio García Martínez	Fuente Alamo	2.407/86	420.086
Antonia Fernández Puerto	Cartagena	2.415/86	506.888
Luisa Collado Sánchez	Murcia	2.441/86	406.470
Juan Manuel Díaz García	Murcia	2.457/86	529.014
José Antonio Díaz Conte	Murcia	2.458/86	341.369

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	N.º EXPEDIENTE	PESETAS
Isabel de Torres Muñoz	Murcia	2.459/86	370.303
Pedro Antonio Espinosa Pastorín	Cartagena	2.486/86	439.234
José Egea García	Cartagena	2.508/86	495.825
Isabel Fuentes García	Cartagena	2.535/86	506.888
José García García	Murcia	2.550/86	490.294
María Díaz Fresneda	Murcia	2.564/86	392.003
M.ª Carmen Gómez Hernández	Murcia	2.555/86	477.529
Francisca Díaz Galera	Murcia	2.565/86	370.303
Dienora Alonso Fernández	Murcia	2.569/86	477.529
Angel Cámara Martínez	Murcia	2.576/86	555.395
Miguel Hernández Martínez	Murcia	2.590/86	370.303
Envases Fdez. Palacios, S.A.	Sangonera la Seca	2.599/86	2.417.069
José Antonio Gómez Ponce	Murcia	2.603/86	15.510
Isabel María González García	Murcia	2.614/86	370.303
Félix Guillamón Gomariz	Churra (Murcia)	2.619/86	555.395
Pedro Gutiérrez Rivas	Murcia	2.624/86	483.911
Herminia Sirvent Verdú	Murcia	2.626/86	555.395
Isabel García Belmonte	Murcia	2.644/86	555.395
Carmen Alcaraz Henarejos	Murcia	2.646/86	406.470
José María Carrión López	Murcia	2.650/86	384.770
Anselmo Cascales Gómez-Guillamón	Murcia	2.651/86	471.146
Carmen Cascales Pérez	Murcia	2.653/86	555.395
María Luisa Castillo Ortín	Murcia	2.659/86	413.704
Carmen García Garre	Murcia	2.661/86	490.294
Andrés García Ibáñez	Murcia	2.668/86	555.395
José Antonio Cánovas Martínez	Murcia	2.888/86	399.237
Francisco Herrero Sánchez	Murcia	2.900/86	490.294
Salvador Hidalgo Garay	Murcia	2.903/86	413.704
Andrés Hurtado Mondéjar	Murcia	2.905/86	555.395
Mariano Espín Pardo	Murcia	2.926/86	555.395
Esperanza Picazo Sarrión	Murcia	2.927/86	432.851
Prom. Productos Internacionales, S.A.	Murcia	91L-411/87	10.443
Prom. Productos Internacionales, S.A.	Murcia	91L-412/87	43.507
Premunsa, S.A.	Patiño	01L-427/87	141.597
Comenaver, S.A.	Madrid	01L-445/87	257.740
Turpines, S.L.	Beniaján	01L-471/87	100.076
Turpines, S.L.	Beniaján	01L-472/87	2.598
Francisco Rodríguez Hidalgo	Lorca	96L-497/87	32.570
Josefa Gómez García	Murcia	96L-517/87	32.570
Futuro Group, S.A.	Murcia	01L-552/87	218.804
Promociones y Const. Región Autónoma	Sangonera la Verde	01L-576/87	63.022
Juan Carlos Maestre Maestre	Murcia	92L-582/87	45.221
Juan Carlos Maestre Maestre	Murcia	91L-583/87	52.259
Juan Carlos Maestre Maestre	Murcia	91L-584/87	78.386
Juan Carlos Maestre Maestre	Murcia	91L-585/87	51.862
Joaquín Martínez López	Cartagena	91L-612/87	8.354
Joaquín Martínez López	Cartagena	91L-613/87	126.406
Pedro Rosa Peña	Murcia	91L-630/87	840.953
Pedro Rosa Peña	Murcia	91L-631/87	158.574
Pedro Rosa Peña	Murcia	91L-632/87	262.024
Pedro Rosa Peña	Murcia	91L-633/87	846.424
Pedro Rosa Peña	Murcia	95L-635/87	732.311
José Martínez Pérez	Alcantarilla	01L-640/87	3.606
José Martínez Pérez	Alcantarilla	01L-642/87	22.660

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

Número 8564

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Murcia**

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueban las poblaciones de derecho de los municipios de la provincia de Murcia, correspondientes a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1987.

De conformidad con el artículo 67.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y las normas complementarias dictadas por el I.N.E. en colaboración con la Dirección General de Administración Local, se ha procedido a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1987, habiéndose obtenido por municipios, la siguiente población de derecho:

Población de Derecho a 1 de enero de 1987.

CODIGO	MUNICIPIO	TOTAL	VARONES	MUJERES
001	Abanilla	7.004	3.434	3.570
002	Abarán	11.623	5.737	5.886
003	Aguilas	23.162	11.577	11.585
004	Albudeite	1.527	754	773
005	Alcantarilla	27.454	13.325	14.129
006	Aledo	1.051	532	519
007	Alguazas	6.513	3.208	3.305
008	Alhama de Murcia	13.872	6.783	7.089
009	Archena	13.195	6.538	6.657
010	Beniel	6.479	3.228	3.251
011	Blanca	6.059	2.917	3.142
012	Bullas	10.145	5.103	5.042
013	Calasparra	8.909	4.459	4.450
014	Campos del Río	2.046	1.012	1.034
015	Caravaca de la Cruz	22.285	11.293	11.532
016	Cartagena	169.036	83.324	85.712
017	Cehegín	15.099	7.511	7.588
018	Ceutí	6.032	3.053	2.979
019	Cieza	30.419	14.839	15.580
020	Fortuna	6.114	3.074	3.040
021	Fuente Alamo	8.806	4.420	4.386
022	Jumilla	20.840	10.383	10.457
023	Librilla	3.737	1.845	1.892
024	Lorca*	*65.458	*32.201	*33.257
025	Lorquí	5.301	2.644	2.657
026	Mazarrón	13.292	6.673	6.619
027	Molina de Segura	35.402	17.527	17.875
028	Moratalla	10.130	5.126	5.004
029	Mula	13.070	6.488	6.582
030	Murcia	305.278	148.455	156.823
031	Ojós	651	316	335
032	Pliego	3.441	1.721	1.720
033	Puerto Lumbreras	9.471	4.605	4.866
034	Ricote	1.667	853	814
035	San Javier	13.859	6.952	6.907
036	San Pedro del Pinatar	11.096	5.472	5.624
037	Torre Pacheco	15.729	7.971	7.758
038	Torres de Cotillas (Las)	13.012	6.550	6.462
039	Totana	19.810	9.847	9.963
040	Ulea	1.126	569	557
041	Unión (La)	14.734	7.321	7.413
042	Villanueva del Río Segura	1.731	863	868
043	Yecla	26.574	13.155	13.419
901	Santomera	7.841	3.931	3.910
902	Alcázares (Los)	2.927	1.402	1.525
TOTAL PROVINCIAL		1.013.547	498.991	514.556

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8589

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa,
Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 579/86, de este Juzgado sobre lesiones tráfico, contra Vicente Ramón García Pérez, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

“Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia a 6 de octubre de 1987. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 9 de noviembre, próximo y horas de las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese el Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Dolores Martínez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 8588

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Propuesta de providencia Sra. Martín Sánchez.

En Cartagena, a 27 de enero de 1987.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario

la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.—
Conforme: El Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86 de fecha 24 de diciembre de 1986.

Multa: 3.000 pesetas.

Honorario Perito: 2.000 pesetas.

Indemnización Natalia Pagán Cavas: 74.509 pesetas.

Total: 79.509 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de setenta y nueve mil quinientas nueve pesetas. La indemnización de vengará un interés del 10% desde el día 28-1-85 hasta su pago, a razón de 20,6 pesetas diarias. Líbrese despacho al Boletín Oficial de la Provincia para su notificación al Condenado, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a Sebastián Clares Hernández, J.F. 1.158-83.

Cartagena, a 27 de enero de 1987.—
El Secretario.

Número 8587

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Joaquín Zamorano López, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que la sentencia es del contenido literal siguiente:

El Sr. don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno, de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En autos de juicio de faltas número 509/86 por la supuesta de daños por im-

prudencia seguidos por denuncia de Lidia Parlox Lurles contra Juana Díaz Méndez.

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara que por Lidia Parlow Kurlon se puso ante el Juzgado de Instrucción número Catorce de Valencia denuncia contra Juana Díaz Méndez, hechos ocurrido el día 20 de agosto de 1984, cuando el camión matrícula 5261—FE marca DAF, propiedad de la denunciante y conducido de su cuenta y orden por Rafael Rojas Guzmán, circulando por la carretera nacional 332, Mazarrón, dirección Almería kilómetro 10,500 donde se encuentra el cruce de Patraña, al cual accedió el turismo matrícula MU-3346-S, propiedad de Juan Sánchez Méndez y conducido de su cuenta y orden por Juana Díaz Méndez y de cuyo conocimiento se inhibió el Juzgado de Distrito número Dos de Almería en favor de esta jurisdicción. Que con fecha 29 pasado tuvo lugar la colaboración del juicio con el resultado que consta en acta retirando la acusación.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta, digo, solicita se dicte sentencia absolutoria retirando la acusación y las partes.

Primero: Que se han guardado los trámites legales, excepto el plazo para dictar la sentencia por la gran cantidad de trabajo que pesa sobre ese Juzgado.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que retirando la acusación el Ministerio Fiscal, la observancia del principio acusatorio que hace de la acusación del Ministerio Público base y sustento de la sanción penal, procede dictar sentencia absolutoria.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Absolver del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Juana Díaz Méndez.

Dada en Cartagena, a 7 de octubre de 1987.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a 7 de octubre de 1987.—El Secretario Judicial.

* Número 8739

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 387/87-C se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra las fincas especialmente hipotecadas por don Jesús Angel Bernal Bernal y doña María Teresa Canales Rodríguez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta de los mismos el día 20 de noviembre próximo en primera subasta; el 16 de diciembre siguiente en segunda subasta, y el 13 de enero de 1988 la tercera subasta.

Que la primera de ellas será por el tipo de tasación que consta en la escritura de constitución de hipoteca; la segunda con la rebaja del 25% de dicha tasación y la tercera será sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento, destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.^a Una mitad indivisa de un trozo de tierra riego, en su mayor parte de la Acequia de Alguazas y del Junto, sito en término municipal de Murcia, partido de San Benito; ocupa una superficie de ocho hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y siete centiáreas y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Juan Mateo, doña María Esparza y señor Carriza, en todos camino en medio; Sur, José Moreno Bastida, Pedro Moreno Franco, Teresa, Jesús, Diego y Celestino Micol Navarro, brazal de riego en medio; Este, José Pardo y resto de la mayor de que ésta se segrega, y Oeste, Ctra. de La Alberca, o Camino de Santa Catalina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 153, sección 8.^a, folio 92, inscripción 1.^a, finca 11.765.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de sesenta y dos millones trescientas mil pesetas.

2.^a Un treinta por ciento de un trozo de tierra blanca, seco, inculto, en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, de superficie tres hectáreas y ochenta y cinco áreas. Linda: Norte, don Adrián Viudes Guirao y Ctra. de El Palmar a Beniaján; Mediodía, propiedad de la sociedad Cuétara y don Adrián Viudes, y Poniente, don Adrián Viudes, en parte desvío de la Ctra. de Madrid a Cartagena, por El Palmar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 121, sección 11, folio 115, inscripción 1.^a, finca 10.033.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de treinta y cinco millones seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8732

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ
Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en el ramo de prueba de la parte actora en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 138/87, a instancias de don Pedro José López Marín, representado por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno, contra don Antonio y doña Ana Marín Moreno, representado por

el Procurador don Juan E. Navarro López y contra el heredamiento de la Oya, declarado en rebeldía por la presente se cita al Legal Representante del Heredamiento de la Oya, hoy en ignorado domicilio para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 del mes de octubre de 1987 y hora de las once cuarenta y cinco ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al legal representante del Heredamiento de la Oya, de domicilio ignorado y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» libro la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 16 de octubre de 1987.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

* Número 8681

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 11 de diciembre de 1987, a las once horas, se celebrará tercera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 116 de 1981, instados por Viguetas Avila, S.L., contra don Antonio Tárraga Victoria.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo A, con salida directa a la calle, en planta segunda o piso primero de vivienda. Edificio en San Pedro del Pinatar, Lo Pagán, en última fila. Superficie útil de 62,42 metros cuadrados.

Finca 7.583, Registro San Javier.

Tasada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1987.—María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 8562

DISTRITO**C I E Z A****Cédula de notificación**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 389-81, que se tramita contra José Linares Carciner, ha acordado notificar a Domingo Alcaraz Pérez, en concepto de responsabilidad civil subsidiaria, comparecer ante este Juzgado de Distrito de Cieza, para hacer pago de la cantidad de 74.800 pesetas, importe de lesiones más 26.103 pesetas por daños y tasas judiciales, bajo los apercibimientos legales si dejare de hacerlo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho interesado, que se ignora su actual paradero y domicilio expido el presente que firmo en Cieza a 6 de octubre de 1987.—La Secretaria.

Número 8565

DISTRITO**MOLINA DE SEGURA****Cédula de citación**

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 526/86, instruido contra otro y José González, sobre falta contra el orden público, se cita a José González, hoy en paradero desconocido, para que el día 11 de noviembre y hora de las 10,10, comparezca en Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 7 de octubre de 1987.—El Secretario.

Número 8729

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 900 + 6/85, en reclamación de salarios, hoy en ejecución

de sentencia número 203/86, formuladas por los trabajadores don Andrés Escobar García, don Francisco Sánchez García, don Cristóbal Sánchez Zabala, don Juan Clares Jorquera, don José González García, don Francisco García Yúfera y don Miguel García Díaz, contra la empresa de don Miguel Moreno Zabala, en reclamación de la cantidad de 481.369 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Urbana: Cochera en planta baja de un edificio situado en la Avenida del Almirante Bastarache, sin número de la villa de Alhama de Murcia. Dicha cochera mide treinta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados.

2.—Urbana: Vivienda en segunda planta alzada, es de tipo B, de un edificio situado en la Avenida Almirante Bastarache, sin número, de la villa de Alhama de Murcia. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento ocho metros, con noventa y dos decímetros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, despensa y terraza.

Valorada la primera finca en 400.000 pesetas y la segunda, en 2.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de noviembre de 1987 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 24 de noviembre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento

destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio indicado en las descripciones de referidas fincas.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Ferrnandez de Rueda Jover.

* Número 8575

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Cédula de citación por edictos

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en el expediente que tramita con el número 477-C/87, para la declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Francisca Marín Alcaraz, acaecido el 15 de octubre de 1986, en San Javier, en estado de soltera, y nacida en Torre Pacheco, hija de Antonio y de Eusebia, siendo los reclamantes sus hermanos don Antonio, doña Celestina, doña Eusebia, doña María y don Andrés Marín Alcaraz, ha acordado por providencia de esta fecha, llamar a aquellos otros parientes de doña Francisca Marín Alcaraz que se crean con igual o mejor derecho en la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado para reclamarla.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas mencionadas, expido la presente que firmo en Murcia a 17 de septiembre de 1987.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 8553

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Félix La Paz González, contra Cerámica del Segura, INSS e INEM, en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los autos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de diciembre de 1987, y hora de las 11,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cerámica del Segura, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 8 de octubre de 1987.—El Secretario.

Número 8554

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, asignados con el número 2.042/84, por invalidez permanente absoluta, instado por don Enrique Lax Molina, frente a I. Nacional de la Seguridad Social y García Carrión y Cía. se ha dicta la siguiente

Diligencia.—En la ciudad de Murcia a 3 de octubre de 1987. Para dar cuenta a S.S.ª Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de recurso de suplicación anunciado. Doy fe.

Providencia. Magistrado. Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación, únase, y de acuerdo con lo previsto por la Legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniere, y vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada García Carrión y Cía., que últimamente tuvo su domicilio en Acisclo Díaz, 20, Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogueira Guastavino

Número 8561

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE ALBACETE

Cédula de emplazamiento

En esta Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete se sigue recurso de casación número 119/87 en los autos número 763/86, a instancia de «Mapfre Industrial, S.A.», contra INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Angel Mata López, Fulgencio Carrillo Alvarez y Angel Donato Fernández Jiménez, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia del Secretario Sra. Ramiro Palacios.—En la ciudad de Albacete a 5 de octubre de 1987. El anterior edicto únase al expediente de su razón y notificado el auto de fecha 2 de septiembre de 1987, dictado por esta Magistratura de Trabajo, a todas las partes litigantes, siga su trámite legal el recurso de casación por infracción de Ley y Doctrina Legal interpuesto por la representación de la actora «Mapfre Industrial, S.A.», para lo cual emplácese a las partes, a fin de que dentro del plazo de quince días, comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho, haciéndoles saber que la comparecencia pueden efectuarla mediante un simple escrito dirigido a la Sala 6.ª del citado Tribunal, suscrito por ellas o por su representante. Y encontrándose los demandados Angel Mata López y Fulgencio Carrillo Alvarez en ignorado paradero, librese cédula de emplazamiento para su publicación por medio de edictos, para lo cual librese Oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Murcia. Emplazados que sean las partes, elévense estas actuaciones, previa anotación, dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento. Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad. Conforme el Magistrado de Trabajo, Ramón López. Ante mí, María Pilar Ramiro Palacios. Rubricados».

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Angel Mata López y Fulgencio Carrillo Alvarez que tuvieron su último domicilio en Murcia y Jumilla respectivamente y sus calles de José Antonio, 20, de El Palmar, y calle del Castillo, 118, expido y firmo la presente en Albacete a 5 de octubre de 1987.—El Secretario

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8598

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla, hace saber:

Queda expuesto al público, por término de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Pliego de Condiciones, a regir en la concesión para explotación del Servicio de Ambulancia.

Durante dicho período de tiempo se admitirán reclamaciones.

Jumilla, 17 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8599

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla, hace saber:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 10 de septiembre actual, ha sido adjudicada definitivamente la realización de la obra de "Construcción de aceras y pavimentación" a la agrupación temporal de empresas integradas por don Antonio Serrano Aznar y Hormigones Martínez, S.A., por la cantidad de 25.948.000 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 124.1 del Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local.

Jumilla, a 17 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8738

LA UNION

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de un muro de sostenimiento en la pista polideportiva de Roche" y "Construcción de vestuarios en Roche"; solicitada por el contratista, don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 116.000 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción

de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 5 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 8600

ALGUAZAS

EDICTO

Por don Juan Maestre Bernal en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, con D.N.I. número 22.313.492 y con domicilio en calle Salzillo número 7 de Murcia, se ha solicitado licencia de apertura de una nueva oficina de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia por traslado de la ya existente en la calle Heredia Espínola número 3, con emplazamiento en Plaza Pío XII número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas, a 14 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 8601

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Alguazas, en el sentido de incluir en la de funcionarios un nuevo auxiliar administrativo, código F3, suprimiendo asimismo un auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral, código L-4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 126,3 del RDL 781/86.

Alguazas, 15 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 8602

ALGUAZAS

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alguazas, por Resolución de fecha 2 de julio de 1987 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de «Pavimentación de casco y pedanías de Alguazas» al contratista don Vicente Serrano Tarí en el precio de quince millones setecientos veintiséis mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124,1 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Alguazas a 6 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 8603

ALGUAZAS

EDICTO

Por doña Concepción Cánovas Corbalán, con D.N.I. número 27.431.860, con domicilio en Ctra. de Mula, bloque 6.º-1.º C. se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de ampliación de autoservicio de alimentación, con emplazamiento en Carretera de Mula número 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas, a 17 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 8604

ALGUAZAS**EDICTO**

Por doña Josefa Gambín Alarcón con D.N.I. número 74.315.601 se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de comestibles, con emplazamiento en Severo Ochoa, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas, a 24 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 8611

TORRE PACHECO**EDICTO**

Por Estación de Servicio Roldán, S.L., se ha solicitado licencia para ampliar Estación de Servicio con un nuevo tanque de gasóleo "C", con emplazamiento en Avenida de Murcia, 26, Roldán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, a 29 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8612

SAN JAVIER**EDICTO**

Por doña Josefa Martínez Ros se ha solicitado licencia para establecer la industria de salchichería con emplazamiento en calle Lorenzo Morales, número 2, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 29 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8614

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Manuel Sáez Hernández se ha solicitado licencia de apertura de industria de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Norte, núm 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Número 8615

MORATALLA**EDICTO**

Por doña María Candelaria Martínez Carrasco, ha sido solicitada licencia

municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de instalación de estación de servicio, con emplazamiento en carretera MU-702 de Barranda a Nerpio, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Moratalla, a 22 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8619

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Jesús Álvarez Álvarez, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en calle Angel Blanc, 16, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, a 17 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8621

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Redissa y don Miguel Torres Carbo, licencia para la apertura de venta mayor de bebidas, productos alimenticios y conservas en Polígono Industrial El Tiro, parcela, número 72, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 7 de septiembre de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.